



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 526 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 28 JUN 2019

**VISTO:** El Memorando N° 1489-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 193-2019-EF.**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se asigne recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el párrafo 25.2 del citado artículo 25 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento;

Que, de acuerdo a los párrafos 25.3 y 25.4 del mismo artículo 25, se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para ello dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, quedando exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30879;

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 25 de Junio de 2019, en su artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 127 598 916,00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 526 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **28 JUN 2019**

Que, conforme al detalle del Anexo "Costo de las valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153", del Decreto Supremo N° 193-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 527 402.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 193-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 193-2019-EF que autoriza una transferencia de partidas, por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7 527 402.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	:	
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>

(En Soles)

<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>7'527,402.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>7'527,402.00</b>
	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7'527,402.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7'527,402.00</b>





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 526 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 28 JUN 2019

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 193-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

**ARTÍCULO QUINTO.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 193-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>7,527,402</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>7,527,402</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,527,402
<b>U.E. 400 SALUD PIURA</b>	<b>1,827,705</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,827,705</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,827,705
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>1,827,705</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	1,827,705
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,827,705
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,827,705
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA</b>	<b>1,992,378</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,992,378</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,992,378
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>1,992,378</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	1,992,378
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,992,378
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,992,378
<b>U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA</b>	<b>513,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>513,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	513,000
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>513,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	513,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	513,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	513,000
<b>U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS</b>	<b>2,168,799</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,168,799</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,168,799
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>2,168,799</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	2,168,799
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,168,799
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,168,799



## ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 193-2019-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
<b>U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS</b>	<b>438,120</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>438,120</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	438,120
9001 ACCIONES CENTRALES	438,120
3 999999 SIN PRODUCTO	438,120
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	438,120
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	438,120
<b>U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA</b>	<b>263,400</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>263,400</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	263,400
9001 ACCIONES CENTRALES	263,400
3 999999 SIN PRODUCTO	263,400
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	263,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	263,400
<b>U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA</b>	<b>324,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>324,000</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	324,000
9001 ACCIONES CENTRALES	324,000
3 999999 SIN PRODUCTO	324,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	324,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	324,000

